



---

**CONGRESO  
IBEROAMERICANO**  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN

---

BUENOS AIRES, ARGENTINA  
12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE 2014

---

**CONGRESSO  
IBERO-AMERICANO**  
DE CIÊNCIA, TECNOLOGIA,  
INOVAÇÃO E EDUCAÇÃO

---

BUENOS AIRES, ARGENTINA  
12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE 2014

## EL CONOCIMIENTO LIBRE PARA LA TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA

BARRIOS, K.

## **EL CONOCIMIENTO LIBRE PARA LA TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA**

Autora: Barrios, Katerina.

Universidad Bolivariana de Venezuela.

Correo electrónico: [kbarriosubv@yahoo.com](mailto:kbarriosubv@yahoo.com)

### **Palabras claves:**

Conocimiento libre, Conocimiento autónomo, interacción, transformación universitaria, Infocultura, diseminación digital del conocimiento, REA

### **Resumen:**

Se realiza un estudio sobre distintos aspectos que son inherentes al conocimiento en general, al conocimiento libre-autónomo en particular, sus implicaciones en el ámbito social (por ende educativo) y el rol de las universidades en esta era de transformación.

La sociedad globalizada, ha obligado la potenciación de las habilidades y estrategias para la (re)creación e interacción de la información de manera acelerada, lo cual ha sido asumido como una táctica de bienestar (social y personal), pero también de asunción y permanencia del poder constituido, que debe ser estudiado. La ciencia considera, y con razón, que para alcanzar el conocimiento, es necesario seguir un método, que no solo debe ser válido y consistente desde el punto de vista lógico, sino que también debe ser probado, desde la investigación básica (teoría) y desde investigación aplicada (práctica), donde se aprovecha la información para ser transmitido mediante una comunicación formal (explícita). Pero ¿qué pasa con ese conocimiento? ¿Quién y para qué se administra? Si el conocimiento es un proceso de (trans)formación social, generado desde situaciones de intercambio cultural ¿a quién le pertenece? ¿no es acaso el conocimiento un derecho humano?.

Actualmente, en la República Bolivariana de Venezuela se está impulsando una transformación acelerada en cuanto a la concientización para la gestión del conocimiento a partir de la misión social de las instituciones educativas desde políticas establecidas, tanto del gobierno central, como en la articulación del trabajo mancomunado entre los Ministerios y otras instituciones, entes u organismos, que asumen el conocimiento libre como política de interés público para el ejercicio de la soberanía nacional, a partir de la formulación y aplicación de políticas y programas nacionales, desde líneas prioritarias de investigación, estrategias de información, formación y participación activa del poder popular.

**Extenso:**

La sociedad globalizada<sup>1</sup>, ha obligado la potenciación de las habilidades y estrategias para la (re)creación e interacción de la información de manera acelerada, lo cual ha sido asumido como una táctica de bienestar (social y personal), pero también de asunción y permanencia del poder constituido, que debe ser estudiado.

Para entender mejor estas afirmaciones, se concreta la visión epistemológica del concepto conocimiento, a partir del origen histórico y del valor social del mismo, considerando que lamentablemente, aún hay quienes afirman que el conocimiento es el saber sistemático, repetitivo e irrefutable, constituyéndose en la única concepción moderna del conocimiento científico, sin considerar que de él se desprenden formas de saber y hacer propias del ser humano, que de ninguna manera es acabado y estático, por tanto necesita actualizarse, crecer, multiplicarse, y para ello debe compartirse y evitar que se estanque en prácticas unidireccionales y egoístas que limitan su desarrollo en ámbitos restringidos, más bien apuntando a objetivos de solidaridad y cooperación que a partir de criterios razonados desde una actitud crítica y reflexiva logre impactar en el colectivo y en la actitud de los sujetos sociales con la intención de liberarlos de tendencias alienantes y consumistas sin sentidos.

Partiendo de que: *“El conocimiento es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje (a posteriori), o a través de la introspección (a priori). En el sentido más amplio del término, se trata de la posesión de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por sí solos, poseen un menor valor cualitativo”*. Conocer es, entonces, una necesidad fundamental del ser humano de apropiación del mundo que le es propio el cual parte de las relaciones que necesariamente se establecen entre los sujetos a partir de un contexto específico.

Está demostrado que el proceso del conocimiento consta de cuatro elementos: el sujeto (quien conoce), objeto (lo que se conoce), operación (la acción de apropiarse del conocimiento y todo lo que ello involucra) y la representación interna (el proceso cognoscitivo en sí). Pero en esencia, el acto de conocer se articula a partir de la interacción entre dos polos o elementos: El objeto, considerado como aquella parte de la realidad que es susceptible de ser captada por nuestras estructuras cognitivas (los datos o la información) y el sujeto, el que conoce y quien tiene la intención de

---

<sup>1</sup> La sociedad global existe como un efecto de conjunto de acciones, interacciones y comunicaciones.

“apropiarse” mental o intelectualmente de un objeto que antes no conocía; por tanto, es el resultado del proceso de apropiación intelectual del objeto por parte del sujeto.

La ciencia considera, y con razón, que para alcanzar el conocimiento, es necesario seguir un método, que no solo debe ser válido y consistente desde el punto de vista lógico, sino que también debe ser probado, desde la investigación básica (teoría) y desde investigación aplicada (práctica), donde se aprovecha la información para ser transmitido mediante una comunicación formal (explícita). De todo esto se deduce que para “saber”, primero debemos “conocer”, por lo cual se debe desarrollar la habilidad de utilizar adecuadamente la información de la cual disponemos, estar en contacto directo con ella a través de un determinado proceso o de la propia acción que nos genera la experiencia y así conseguirle sentido propio a esos datos o información, que luego será útil. No se refiere a promover el consumismo intelectual impulsado por los centros de poder mundial a partir de su teoría hegemónica del conocimiento, se refiere a aprender cómo valorar la información útil para construir nuevos conocimientos que permitan dar respuestas reales a los problemas sociales y logren impulsar transformaciones en la sociedad desde el beneficio del colectivo.

De acá parte la premisa de gestión del conocimiento, lo cual permite dar a conocer, facilitar, transferir de manera tacita, táctica y operativa los datos e información necesaria relacionadas con la creación, captura, transformación y uso de los mismos, para facilitar la transformación de los conocimientos.

Actualmente, las tecnologías de información y las comunicaciones (TIC) permiten contar con herramientas que apoyan el intercambio del conocimiento entre distintos sujetos, sin importar ubicación geográfica, nivel económico/social, ni intereses particulares; a través de ellas, apoyadas en la recolección, transferencia, seguridad y administración sistemática de la información, junto con los sistemas diseñados para ayudar a hacer el mejor uso de ese conocimiento se puede hablar de interacción virtual del conocimiento o diseminación digital del conocimiento, lo cual ha generado la posibilidad de democratizar el conocimiento a partir del acceso masificado de las tecnologías.

Pero ¿qué pasa con ese conocimiento? ¿Quién y para qué se administra? Si el conocimiento es un proceso de (trans)formación social, generado desde situaciones de intercambio cultural ¿a quién le pertenece? ¿no es acaso el conocimiento un derecho humano?

Ochoa, A. (2010) señala que cuando se habla de conocimiento libre *“esa liberación, a la que se refiere el concepto, tiene que ver exclusivamente con el uso que se le dé a la producción intelectual a partir de una práctica social que trascienda la noción de su uso técnico y tecnológico del mismo, para abrir el espacio a una construcción socio-cultural del conocimiento y la relativización de la arista tecnológica que gobierna al conocimiento como práctica social consolidada en el presente.”* Se refiere a buscar criterios propios de verdad, nacidos de nuestra propia realidad que debe estar vinculado a un proceso de aprendizaje individual que repercute de manera positiva en el proceso colectivo, “conectándolo” a su entorno social.

Aunque el conocimiento es un bien cultural intangible, en ningún caso puede seguir siendo tratado como mercancía (especializada) a la cual se accede según las posibilidades económicas de cada sujeto, ya que debe ser considerado como un bien público que beneficia a la colectividad en general y permite el desarrollo igualitario de los mismos. Por tanto, al ser libre, se debe poder leerse libremente, sin autorización de nadie; debe poder compartirse con otros y tener la facultad de adaptarse a las necesidades de cada uno. De esta manera: adaptado libremente, puede ser compartido con otros y ser significativo y útil.

Entonces, *“El conocimiento libre es y facilita la libertad de aprendizaje. El conocimiento libre puede ser adaptado y modificado, respetando los derechos de las personas que lo producen originalmente. Libertad de redistribución es lo que más caracteriza al conocimiento libre como tal”*<sup>2</sup> por tanto, a partir de esta libertad expresa no es una utopía pensar que: un bien compartido se divide y el conocimiento compartido se multiplica, potenciando el concepto de infocultural: “constituye el conjunto de conocimientos y acciones que son indispensables para lograr la inserción de las TICs en el desenvolvimiento social, cultural, político y económico de una nación. Tiene que ver con la apropiación de la tecnología por la sociedad. Es un elemento que articula el uso de las plataformas tecnológicas con el ámbito social.” (Delgado, 2005)

Partiendo del señalamiento de Petrizzo en su artículo “Conocimiento Emancipado para el Desarrollo Endógeno”: *“siendo el conocimiento, producto e insumo de los procesos de aprendizaje, no es osado afirmar que el mismo es un elemento inherente al quehacer de la persona en tanto ser humano, partiendo de la idea que todo proceso de aprendizaje, pese a los vicios que se le han añadido hoy en día, están vinculados*

*de modo estrecho al desarrollo del hombre en todas las épocas y sociedades*”.<sup>3</sup> Apoyando esta posición y en el avanzado movimiento del software libre a nivel mundial, se determinó y acordó que: “*El conocimiento libre puede ser libremente adquirido y libremente usado, con cualquier propósito y sin necesitar permiso de nadie (libertad nº 0). El conocimiento libre puede adaptarse libremente a las necesidades del usuario (libertad nº1). El conocimiento libre puede compartirse libremente con los demás (libertad nº2). El conocimiento libre puede mejorarse y sus versiones adaptadas y mejoradas pueden compartirse libremente con los demás, para que así se beneficie la comunidad entera (libertad nº 3)*”.<sup>4</sup> Desde el uso acelerado y cambiante de las tecnologías de la información y las comunicaciones libres (TICL), se ha abierto un espacio casi ilimitado de datos e informaciones que ha sido fundamental para impulsar el avance de muchos países y su cultura (lo que se ha dado a llamar: diseminación digital del conocimiento) pero su puro acceso y uso no garantiza, de ningún modo, el desarrollo del conocimiento, sino más bien el uso que se le dan a las mismas.

También es importante tomar en cuenta que “*la misión histórica de las instituciones educativas formales y no formales de diseminar el conocimiento humano, corre el riesgo de quedar incompleta si no se establecen políticas que promuevan iniciativas en correspondencia al paradigma de acceso abierto y el conocimiento libre de manera que la información sea puesta a disposición de la sociedad de forma expedita y ampliar, a través del intercambio, para que el compartir el conocimiento sea cada día menos restrictivo*”<sup>5</sup>, *la universidad es uno de esos potenciales espacios que deben ser estudiados.*

Actualmente se desarrolla el llamado Movimiento educativo abierto, que promueven el conocimiento, la ciencia y la tecnología libres, a partir de los preceptos de la Declaración Mundial sobre Educación para todos (1990) los cuales han estimulado la producción, uso y selección, diseminación y movilización de materiales educativos que además de potenciar los conocimientos sobre distintas áreas del conocimiento, desarrollar las habilidades tecnológicas, la cooperación y colaboración entre múltiples sujetos, facilitando el trabajo en equipo a partir del uso adecuado de las herramientas actuales por sobre el conocimiento y uso privativo de los mismos. El sistema que

---

<sup>3</sup> Petrizzo, 2008

<sup>4</sup> Foundation, 2013

<sup>5</sup> Figueroa, 2010

engloba esta forma de trabajo compartido nace de las necesidades de las actividades de formación propias de cada contexto, ya que *“Los recursos educativos de libre acceso son materiales de enseñanza, aprendizaje o investigación que se encuentran en el dominio público o que han sido publicados con una licencia de propiedad intelectual que permite su utilización, adaptación y distribución gratuitas”*<sup>6</sup>, facilitando al propio autor el control de sus recursos de manera directa.

El uso de las herramientas en Software Libre<sup>7</sup>, permite democratizar el conocimiento, transformando los espacios de aprendizajes en espacios creativos, más allá de las fronteras de los espacios físicos. Es con los llamados recursos educativos abiertos (REA<sup>8</sup>) o de libre acceso, provistos por la TIC de dominio público<sup>9</sup> para la consulta, uso y adaptación de los mismos con fines no comerciales, lo cual los obliga a ser: accesibles, pertinentes, certificados y estar disponibles sin ninguna limitación, más allá de las establecidas legalmente.

En este sentido, apoyando la siguiente afirmación: *“Las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) tienen la responsabilidad de formar integralmente personas dignas y felices, ciudadanas y ciudadanos con sentido de país; así como también la de generar, sistematizar y socializar conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico y artístico; realizar proyectos dirigidos al desarrollo socioeconómico, ambiental, cultural y educativo de las comunidades; y, revitalizar el pensamiento crítico latinoamericano”*<sup>10</sup>, todo lo cual nos invita a reflexionar sobre ¿qué estamos haciendo? ¿Cómo lo estamos haciendo? Y ¿hasta dónde llega la responsabilidad de la universidad con el colectivo que permea el subsistema educativo universitario en Venezuela y el resto del mundo a partir del uso del conocimiento?

En América Latina, pocos países (entre lo que podemos contar a Argentina, Perú, México y Venezuela) han establecido políticas nacionales para la difusión abierta del conocimiento, a partir de normativas y leyes que estimulen la proyección de las

---

<sup>6</sup> UNESCO, 2002

<sup>7</sup> significa que el programa respeta la libertad de los usuarios y la comunidad. En términos generales, **los usuarios tienen la libertad de copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software.**

<sup>8</sup> objetos digitales destinados a la enseñanza-aprendizaje y la investigación.

<sup>9</sup> Las obras que se encuentran en el “dominio público” retienen los derechos morales de atribución, esto es, el reconocimiento de autoría para quien(es) haya producido dicho trabajo intelectual con la característica específica de atribución de forma intransferible.

<sup>10</sup> Bonilla, L. (2011)

investigaciones de manera abierta y visible, con el fin de fortalecer la transformación de los saberes- haceres, a partir de un proceso de actualización constante.

Específicamente, en la República Bolivariana de Venezuela se está impulsando una transformación acelerada en cuanto a la concientización para la gestión del conocimiento a partir de la misión social de las instituciones educativas desde políticas establecidas, tanto del gobierno central, como por ejemplo se puede citar:

- Las líneas establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (específicamente en el artículo 110);
- La ley orgánica de telecomunicaciones; marco legal de regulación general de las telecomunicaciones, a fin de garantizar el derecho humano de las personas a la comunicación, lo cual permite a los ciudadanos estar informado de todo lo que acontece en su entorno y facilitará su intervención adecuada en todas las actividades inherentes a la dinámica social que se genera.
- El Decreto N° 825 de fecha 10-03-2000; que estipula y regula el uso del dominado “gobierno electrónico”
- El Decreto 3.390 de fecha 28-12-2004; donde se establece uso prioritario del Software Libre desarrollado con Estándares Abiertos en las dependencias de la administración pública nacional
- La puesta en órbita y activación de los satélites Simón Bolívar (VENESAT-1, el 29 de octubre del 2008 con la intención de facilitar el acceso y transmisión de servicios de datos por Internet, telefonía, televisión, telemedicina y teleeducación), y el satélite Miranda (VRSS-1, el 28 de septiembre de 2012; satélite de observación terrestre.)
- Las líneas estratégicas del Programa de la Patria 2013-2019, específicamente en los dos grandes primeros objetivos históricos, como lo son: 1º.- Defender, expandir y consolidar la independencia nacional, desde una clara asunción antiimperialista y anticapitalista. Potenciando específicamente los objetivos nacionales: 1.1. Garantizar la continuidad y consolidación de la Revolución Bolivariana en el poder (objetivos estratégicos: 1.1.1, 1.1.3 y 1.1.6) y el 1.5. Desarrollar nuestras capacidades científico-tecnológicas vinculadas a las necesidades del pueblo (en sus once objetivos estratégicos) además del 2º.- Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, para alcanzar la suprema felicidad social, a partir de un modelo productivo



socialista desde una nueva hegemonía ética, moral y espiritual basada en “relaciones sociales de producción sustentados en los valores del saber y del trabajo”. Específicamente en el objetivo nacional: 2.4. Convocar y promover una nueva orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los valores liberadores del socialismo (los cuatro primeros objetivos estratégicos).

- Como en la articulación del trabajo mancomunado entre los Ministerios del Poder Popular para la Ciencia y tecnología; el de Educación Universitaria y el de Educación y otras instituciones, entes y organismos, que asumen el conocimiento libre como política de interés público para el ejercicio de la soberanía nacional, a partir de la formulación y aplicación de políticas y programas nacionales, desde líneas prioritarias de investigación, estrategias de información, formación y participación activa del poder popular.

Existe un camino recorrido, pero queda mucho que experimentar para garantizar la transformación de los conocimientos a partir de experiencias universitarias, la motivación para que la comunidad universitaria cree y recree situaciones de aprendizajes significativos, use y reutilice los REA actuales dándole verdadero valor educativo a los mismos para una real transferencia del conocimiento

Sin lugar a dudas, las condiciones políticas están establecidas, queda camino por recorrer desde el accionar práctico y muy específicamente en los espacios universitarios donde cada día se intensifica el trabajo cooperativo para lograr la verdadera transformación universitaria.

***“En cuestiones de cultura y de saber sólo se pierde lo que se guarda,  
y solo se gana lo que se da”***  
Antonio Machado

## Citas

1 La sociedad global existe como un efecto de conjunto de acciones, interacciones y comunicaciones.

2 Idem

3 Petrizzo, 2008

4 Foundation, 2013

5 Figueroa, 2010

6 UNESCO, 2002

7 Significa que el programa respeta la libertad de los usuarios y la comunidad. En términos generales, los usuarios tienen la libertad de copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software.

8 Objetos digitales destinados a la enseñanza-aprendizaje y la investigación.

9 Las obras que se encuentran en el “dominio público” retienen los derechos morales de atribución, esto es, el reconocimiento de autoría para quien(es) haya producido dicho trabajo intelectual con la característica específica de atribución de forma intransferible.

10 Bonilla, L. (2011)

### Documentos Referencia

ÁVILA, P. (s.f.) *Recursos Educativos Abiertos. Su importancia y valor social*. En: “Cognición”. Disponible en:

[http://216.75.15.111/~cognicion/index.php?option=com\\_content&task=blogcategory&id=43&Itemid=103&limit=9&limitstart=18](http://216.75.15.111/~cognicion/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=43&Itemid=103&limit=9&limitstart=18)

BONILLA, L. (2010) Colección por la Transformación Universitaria. En: <http://cnielara.jimdo.com/.../coleccion+por+la+transformación+universitaria.pdf>

*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000. Consultado: 20-10-2013 y Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>

DELGADO, B. (2005) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) En: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc20/20-3.pdf>

*El Decreto N° 825* de fecha 10-03-2000. Consultado: 11-07-2013 y Disponible en: [http://www.cecalc.ula.ve/internetprioritaria/documentos/decreto\\_825.pdf](http://www.cecalc.ula.ve/internetprioritaria/documentos/decreto_825.pdf)

FIGUEROA, M. (2010). *El transito del conocimiento libre en la UNESR: pensares, haceres y deshaceres para la producción de recursos educativos abiertos*. Consultado: 11-03-2013. Disponible en: <http://radecon.cenditel.gob.ve/publicaciones/index.php?journal=clic&page=articulo&op=view&path%5B%5D=2>

FREE SOFTWARE FOUNDATION (2013) *¿Qué es software libre?*. Consultado: 22-04-2013. Disponible en: <http://www.gnu.org/philosophy/free-sw.es.html>

*Gaceta oficial N° 38.095* de fecha 28/ 12/ 2004 Decreto N° 3.390 Fecha: 23 de diciembre de 2004. Consultado: 11-09-2013 y Disponible en: [http://asl.fundacite-merida.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2&Itemid=112](http://asl.fundacite-merida.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2&Itemid=112)

*Ley orgánica de telecomunicaciones*. Publicada en Gaceta Oficial N° 36.970 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, lunes 12 de junio de 2000.

Consultado: 20-10-2013 y Disponible en:  
[http://www.tsj.gov.ve/legislacion/lt\\_ley.htm](http://www.tsj.gov.ve/legislacion/lt_ley.htm)

*Los países donde se valora más el software libre.* Consultado: 22-07-2013 y  
Disponible en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=166272&titular=los-pa%EDses-donde-se-valora-m%E1s-el-software-libre->

OCHOA, A. (2010). *Conocimiento libre y desarrollo.* Consultado: 22-01-2013 y  
Disponible en:  
<http://radecon.cenditel.gob.ve/publicaciones/index.php?journal=clic&page=articulo&op=viewFile&path%5B%5D=21&path%5B%5D=15>

PETRIZZO, M. (2008). *Conocimiento Emancipado para el Desarrollo Endógeno.*  
Consultado: 26-10-2013 y Disponible en:  
[http://www.academia.edu/158862/Conocimiento\\_Emancipado\\_para\\_el\\_Desarrollo\\_Endogeno](http://www.academia.edu/158862/Conocimiento_Emancipado_para_el_Desarrollo_Endogeno)

*Programa de la Patria 2013-2019.* Consultado: 03-03-2013 y Disponible en:  
[http://blog.chavez.org.ve/programa-patria-venezuela-2013-2019/#.UmG0k\\_me95I](http://blog.chavez.org.ve/programa-patria-venezuela-2013-2019/#.UmG0k_me95I)

UNESCO. (2002). *Recursos Educativos Abiertos.* Consultado: 26-10-2013 y Disponible en:  
<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/access-to-knowledge/open-educational-resources/>

UNESCO. (2012) *Democratización de la educación y recursos educativos abiertos: calidad para todos y todas.* Consultado: 18-10-2013 y Disponible en:  
<http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/w3-article-308658.html>

VARSANOVSKY, O. (2006) *Hacia una Política Científica Nacional.* Monte Ávila Editores Latinoamericana. Caracas, Venezuela